



Novedades Tributarias



Resolución

No. NAC-DGERCGC22-0000019

A través de la presente resolución, se amplía el plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial de personas naturales y la presentación del Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes correspondientes al año 2022.

1. Ampliación del plazo.-

Se extiende el plazo para que las personas naturales obligadas a la presentación de la Declaración Patrimonial¹ y los sujetos obligados a la presentación del Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes², presenten la información de tales obligaciones correspondiente al año 2022, en el mes de diciembre del mismo período, hasta las fechas señaladas en el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o CI	Fecha máxima de presentación
1	10 de diciembre
2	12 de diciembre
3	14 de diciembre
4	16 de diciembre
5	18 de diciembre
6	20 de diciembre
7	22 de diciembre
8	24 de diciembre
9	26 de diciembre
0	28 de diciembre

2. Disposición Transitoria Única.-

Los sujetos pasivos que se acojan al Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para Regularización de Activos en el Exterior, presentarán la Declaración Patrimonial de personas naturales o el Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes, correspondiente al año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19.

¹ Las personas naturales cuyo total de activos supere 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (\$226.200), o la sociedad conyugal cuyos activos comunes superen 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (\$452.400), presentan la Declaración Patrimonial en el mes de mayo de cada año, acorde a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000335.

² Las sociedades constituidas en el país, y los establecimientos permanentes domiciliados en el Ecuador de sociedades extranjeras no residentes, que tengan un total de activos o pasivos en el exterior que supere el valor de \$500.000, presentan el "Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes" en el mes de mayo de cada año, acorde a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000310.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

 **GGi**
INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec